

# 55

## ESTRATEGIA PARA LA FORMACIÓN AXIOLÓGICA DEL JURISTA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

### STRATEGY FOR THE AXIOLOGICAL FORMATION OF THE JURIST IN THE EXERCISE OF THE PROFESSION

Alba Rosa Pupo Kairuz<sup>1</sup>

E-mail: [uq.albapupo@uniandes.edu.ec](mailto:uq.albapupo@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1719-9250>

Rously Eedyah Atencio González<sup>1</sup>

E-mail: [uq.rouslyatencio@uniandes.edu.ec](mailto:uq.rouslyatencio@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6845-1631>

Rosa Alba Pupo Kairuz<sup>2</sup>

E-mail: [rpupok@gmail.com](mailto:rpupok@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9515-5042>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

<sup>2</sup> Centro Universitario Municipal de Jiguaní. Granma. Cuba.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pupo Kairuz, A. R., Atencio González, R. E., & Pupo Kairuz, R. A. (2020). Estrategia para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión. *Revista Conrado*, 16(75), 410-416.

#### RESUMEN

El objetivo de la investigación se concreta en diseñar una estrategia para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión, se empleó un enfoque metodológico cuali-cuantitativo, a partir de insuficiencias encontradas en la formación axiológica del jurista en relación a la resolución de asuntos jurídicos tramitados en el ejercicio de la profesión, se demuestran resultados significativos con la estrategia propuesta al permitir el perfeccionamiento de la formación axiológica del jurista desde un proceso de auto reparación en el propio desempeño jurídico desde la valoración cualitativa de los resultados obtenidos en este contexto, revelando una evolución progresiva hacia niveles superiores, al potenciar en el jurista la participación en la apropiación del contenido axiológico en el contexto de actuación profesional.

#### Palabras clave:

Desempeño jurídico, formación axiológica, modo de actuación profesional.

#### ABSTRACT

The objective of the research is to design a strategy for the axiological training of the jurist in the practice of the profession, a qualitative-quantitative methodological approach was used, based on deficiencies found in the axiological training of the jurist in relation to the resolution of Legal matters processed in the exercise of the profession, significant results are demonstrated with the proposed strategy by allowing the perfection of the jurist's axiological training from a process of self-preparation in the legal performance itself from the qualitative assessment of the results obtained in this context, revealing a progressive evolution towards higher levels, by promoting in the jurist participation in the appropriation of the axiological content in the context of professional performance.

#### Keywords:

Legal performance, axiological training, professional course of action.

## INTRODUCCIÓN

La formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión obedece a una situación problemática de la práctica jurídica, al apreciarse deficiencias en el orden intelectual, técnico, ético y estético cuya manifestación esencial, sientan precedente en la interpretación y aplicación de las normas aplicadas en los procesos que resuelven en el contexto jurídico para dirigir desde la práctica jurídica la respectiva solución, lo que incide de forma negativa en las valoraciones socio jurídicas que realizan al respecto.

La necesidad del estudio obedece además a que existen insuficiencias en la formación axiológica del jurista en relación con el contenido que lleva implícito su actividad profesional respecto a la solución de asuntos que se ponen a su disposición, y que han sido corroboradas a partir de un diagnóstico fáctico realizado a juristas en el ejercicio de la profesión en el Cantón Quevedo provincia Los Ríos, Ecuador.

La justificación de la problemática se concreta en que se han podido constatar dificultades en el ejercicio de las funciones del jurista para el análisis y solución de asuntos que demanda la sociedad, su preparación profesional la aplicación e interpretación de las normas jurídicas aún es incompleta; hay un insuficiente dominio de las herramientas teórico-metodológicas para atender la diversidad de asuntos sociales, de ahí la necesidad de diseñar una estrategia para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión.

La problemática ha sido tratada de forma general por diversos autores, sin advertir la necesidad de un estudio desde la especialización en el contexto de actuación profesional del jurista, través del cual, los profesionales contribuyan a la promoción de soluciones solidarias y justas de los apremiantes problemas que se presentan en la sociedad, de ahí justificación de realizar la presente investigación (Morandeira, 2018).

La formación axiológica ha estado presente en las referencias bibliográficas de eminentes autores, en ese sentido múltiples han sido las definiciones dadas en torno a esta problemática, pues se ha tratado desde diferentes ángulos e incluso ha sido conceptualizada en dependencia del objeto de estudio de diferentes ciencias, pero todas ellas relacionadas con la objetividad y subjetividad del valor (Ortiz, 2013).

Desde lo señalado, existen posiciones subjetivistas que razonan al explicar que los valores no son realidades, le atribuyen al individuo la facultad de otorgar valor a un objeto o persona y por tanto va a depender de las reacciones que tenga el sujeto frente al objeto de la realidad,

de esos modo separan el valor de las reacciones psicológicas y necesidades. Mientras que, los objetivistas, descubren los valores que están presentes en la realidad, reduciéndolo a meras posibilidades ideales (Cofré Lagos & Isler Soto, 2015).

Siguiendo esta idea, se considera que el valor funciona como una unidad dialéctica entre lo objetivo y lo subjetivo, que se condicionan mutuamente. La objetividad del valor se puede ubicar en el centro del ser humano, pero ello depende de la subjetividad y carácter social del hombre. Es decir, en el centro de la comprensión de los valores están la relación entre lo subjetivo y objetivo; entre el objeto y el sujeto, que permiten el análisis de los valores (Ortiz, 2013).

Los valores son parte constitutiva de la realidad social, todas aquellas situaciones que se opongan al desarrollo de la sociedad, no son consideradas valores, de ahí la denominación de sistema objetivo, en cambio sistema subjetivo de valores, son aquellos que son interpretados por los individuos o grupos, como resultado del proceso de valoración (Rivera, 2017).

Desde un concepto más sólido, sistema de valores es definido como el proyecto de sociedad y el modelo de hombre que se requiere, y que sirven de fundamento al análisis de elementos tales como: los valores se identifican con lo espiritual; son cualidades reales externas e internas al sujeto, de significación social; permiten captar los significados a través de la capacidad de los sentidos en la actividad humana (Cofré Lagos & Isler Soto, 2015).

Desde la consideración de los autores de la investigación el trabajo resulta importante y trascendente ante la misión que tienen los juristas de lograr una profesionalización que permita dar respuesta a la solución de los diferentes asuntos que resuelven los mismos en el ejercicio de la profesión desde las esferas y modos de actuación profesional, de forma tal que se logren principios de conducta que dan sentido a la vida hacia la autorrealización, en la que la actividad profesional adquiera una significación para el jurista.

Siguiendo esta óptica se evidencia que autores como Milla (2013); García (2016), y otros, han emitido ideas valiosas sobre el rol del jurista en la sociedad, sin embargo, desde una posición científica, no tienen en cuenta la necesidad de la formación axiológica en el ejercicio de la profesión para poder realizar valoraciones, razonamientos, argumentaciones e interpretaciones de la norma en su propio desempeño profesional.

El estudio incluyó la aplicación de técnicas de investigación científica como la observación y encuestas a juristas

en ejercicio, en la investigación se emplearon métodos del nivel teórico como: el análisis síntesis, inductivo-deductivo, y el sistémico estructural funcional para la elaboración de la estrategia, asimismo se emplearon los métodos y técnicas empíricos como: encuestas, entrevistas observación a actividades realizadas por los juristas en su ejercicio profesional.

Para desarrollar la investigación se escogió una muestra representativa de 80 juristas en el ejercicio profesional del Cantón Quevedo, de ellos 20 jueces, y 60 abogados en el libre ejercicio. Con la metodología cuali-cuantitativa empleada y con los métodos fundamentales del nivel teórico, como el análisis síntesis, inductivo-deductivo, y el sistémico estructural funcional se procedió a la elaboración de la estrategia, así mismo se emplearon los métodos y técnicas empíricos como (encuestas, entrevistas observación a actividades realizadas por los juristas en su ejercicio profesional), con el objetivo de valorar los conocimientos básicos que poseen los juristas acerca de los valores en el desempeño profesional.

La aplicación de la metodología se realiza con el objetivo de valorar los conocimientos básicos que poseen los juristas acerca de los valores en el desempeño profesional, así como para la caracterización del estado actual del proceso de formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión y para la valoración de los resultados científicos alcanzados.

Los métodos y técnicas empleadas permitieron demostrar la pertinencia de la estrategia propuesta para garantizar las insuficiencias presentes en la investigación de modo que se logra la calidad de los asuntos tramitados al considerarse los requisitos básicos de las normas procedimentales evitando la vulneración de los derechos de las partes involucradas en los procesos judiciales.

Por otra parte, desde las limitaciones en la cultura profesional del jurista se precisó que no se consideran en algunos casos los cambios legislativos de las normas jurídicas en relación con la práctica procesal; observándose un enfoque mecanicista y tecnicista al momento de motivar las sentencias, así como en la argumentación y valoraciones que realizan en la resolución de problemas legales.

De modo que se requiere realizar una indagación que asuma como problema de investigación ¿Cómo solucionar las insuficiencias que se presentan en la formación axiológica del jurista en relación con la resolución de asuntos jurídicos tramitados en el ejercicio de la profesión que limitan su pertinencia socio profesional?

## DESARROLLO

Para solucionar las insuficiencias que se presentan en la formación axiológica del jurista con relación a la resolución de asuntos jurídicos tramitados en el ejercicio de la profesión, se instrumentó la estrategia propuesta la cual resuelve la contradicción epistémica inicial entre la orientación del proceso valorativo jurídico y la intencionalidad resolutoria de los asuntos jurídicos que se ponen a disposición de los juristas en el contexto de actuación profesional donde se desempeñan.

La investigación tiene un impacto social para la formación axiológica del jurista desde su ejercicio profesional que permite el perfeccionamiento formativo de este proceso en la sistematización de su práctica jurídica, lo que contribuye a su mejor desempeño profesional de modo que puedan alcanzar niveles superiores de pertinencia social desde la concreción de una dinámica formativa.

En la investigación se revelan las nuevas relaciones entre la cultura epistemológica del Derecho y la cultura praxeología del jurista, y a la vez, el vínculo entre la práctica jurídica y lo metodológico profesional jurídico, la que se direcciona desde la sistematización formativa en el contexto constituyendo la regularidad esencial de este proceso que se enmarca en la normatividad de la profesionalidad pedagógica y jurídica del jurista como un gestor axiológico en el ejercicio profesional.

En ese orden de ideas, el proceso formativo del jurista se localiza en un contexto socio jurídico determinado, a cuyas necesidades los profesionales en formación no pueden estar ajenos, de tal manera, se reconoce a la sociedad como la base de la realidad social en la que se despliegan y desarrollan las dinámicas formativas, las cuales, en lógica dialéctica, contribuyen a la solución de problemas de carácter socio-jurídico, que facilitan el adecuado y progresivo conocimiento de la sociedad (Álvarez Gómez, Ponce Ruiz & Gómez, 2019).

Lo anterior denota que el desempeño profesional del jurista en ejercicio también está en correspondencia con el cumplimiento eficiente de su participación en el sistema de actualización profesional en el contexto donde ejerce su profesión, todo lo cual condiciona la posibilidad y la necesidad de tener en cuenta el dominio de las experiencias profesionales, no obstante, existen limitaciones en la consideración teórica en la aprehensión de estrategias formativas en el plano axiológico cultural (Ponce, et al., 2019).

Se asumen los criterios de autores como: Cabrera & Batista (2015), para lograr que el jurista se apropie de valores como voluntad, perseverancia, y confianza que

harán que su práctica jurídica solucione los problemas de su profesión. Al respecto diferentes autores han emitido criterios acerca del tema, y expresan la relación directa con la actualización constante, cuestión válida al considerar la interconexión y el nexo que existe entre ambas, sin embargo, al abordar es limitada la consideración epistémica de la formación especializada del jurista en el aspecto axiológico.

Sobre el tema insiste Bernard (2016), quien señala que en las entidades jurídicas la profesión del jurista como actividad compleja requiere para su ejercicio de la comprensión del fenómeno educativo axiológico, dado que los juristas se enfrentan a los retos de la formación humana asumen una concepción integradora con respecto a su cultura y contexto, aceptan el desafío de formarse profesionalmente en las cualidades humanas.

Aportes más certeros sobre formación axiológica han referido autores como Fuentes (2018), entre otros, que han ofrecido sus valoraciones epistemológicas y la trascendencia que alcanzan los procesos formativos actuales, postura que se asumen sobre la teoría dialéctica-materialista, que no deja de reconocer la existencia de una proliferación epistemológica sobre la consideración de los valores, sin embargo, en su mayor parte se encuentran limitadas por la percepción de la interacción del sujeto con el objeto, como relación principal que define la moral.

A partir de la aplicación de la metodología explicada, se precisó que el proceso de formación axiológica del jurista se materializa con el establecimiento de una estrategia, que permita al profesional tomar decisiones pertinentes para la formación axiológica en el contexto de actuación donde se desempeña. En la estrategia se orientaron las acciones concretas que contribuyan a perfeccionar la formación axiológica del jurista con un carácter reflexivo y flexible, de manera que permita la apropiación del contenido axiológico en este profesional. La misma tiene las siguientes etapas (Tabla 1).

Tabla 1. Etapas para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión.

<i>Etapa N. 1</i>	<i>Etapa N. 2</i>	<i>Etapa N. 3</i>	<i>Etapa N. 4</i>
Diagnóstico para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión	Proyección para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión	Ejecución para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión	Evaluación para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión
<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>
<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>

Desde las acciones formativas de la estrategia se desarrollaron diferentes procederes, ello implicó la apropiación de contenidos básicos, que se constituyeron en potencialidades para la formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión, lo que se materializó a través de un curso de superación impartido por la Asociación de abogados del Cantón Quevedo.

En la **Etapa N. 1**, de diagnóstico se comprobaron insuficiencias en el proceso de formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión que tienen su base en una limitada preparación para cumplir con las demandas de la sociedad en relación con la función jurídica en su propio desempeño.

En la **Etapa N. 2**, se precisó la no correspondencia entre la apropiación del contenido formativo axiológico del jurista y su desempeño en el contexto de actuación profesional. Lo que motivo la instrumentación del curso de superación sobre formación axiológica, que denotó el impacto social del proceso formativo axiológico profesional a partir de la aplicación de la estrategia propuesta en el propio desempeño.

En la **Etapa N. 3**, se observan insuficientes conocimientos en la actualización profesional de los contenidos básicos relacionados con los valores del jurista contenidos en el Decálogo del abogado que se estudian en el primer año de la carrera de Derecho y que se ponen en práctica durante el desempeño profesional del mismo.

En la **Etapa N. 4**, se precisa que existen insuficiencias que dan cuenta de la necesidad del abordaje investigativo de la temática, toda vez que no se garantiza que el jurista tenga una adecuada superación desde la formación axiológica en la universidad para un excelente desempeño profesional, por lo que resulta necesario, según los resultados obtenidos, que se realice la búsqueda de una alternativa que contribuya a perfeccionar gradualmente el desempeño profesional del jurista.

Las valoraciones fundamentales que se aportaron para los efectos evaluativos están en relación con los siguientes indicadores:

**Pertinencia.** Conformidad de la estrategia de acuerdo con el perfil del jurista para la formación axiológica del profesional, a partir de las acciones de la estrategia de acuerdo con las condiciones concretas del contexto seleccionado, lográndose el cumplimiento de las acciones establecidas según los estadios de desarrollo de la formación axiológica del jurista.

La pertinencia socio profesional, se evidenció cuando se socializó a través del curso de superación el proceso valorativo y la apropiación del contenido axiológico en el

jurista, lo cual resultó del dominio de todos para atender la diversidad de asuntos que se le presentan en el contexto de actuación profesional y que demostró el nivel técnico alcanzado en la redacción de escritos y otros instrumentos legales, la ética del jurista en la atención a los clientes, la responsabilidad en el ejercicio profesional y el nivel humanista.

Impacto. Solución de la problemática socio profesional planteada a partir de los conocimientos y habilidades adquiridas en el desempeño del jurista. Adquiriendo ventajas en el proceso de formación axiológica visto desde la transformación en su desarrollo individual axiológico.

Por otra parte, para determinar el sistema de valores en el ejercicio profesional, se tomó como base el modelo de personalidad profesional que debe tener un jurista donde las dimensiones intelectuales, técnica, ética y estética se concretan en valores que contienen la interpretación social de la profesión, y se forman a partir de la individualidad y subjetividad de los futuros profesionales (López, 2020).

Nivel de apropiación del contenido del saber profesional. Se aprecia el desarrollo de habilidades a partir de la formación axiológica para la solución de procesos jurídicos en el contexto de actuación profesional del jurista para una adecuada valoración técnica en los instrumentos que redacta en la práctica profesional, a partir de la apropiación y sistematización de nuevos conocimientos sobre valores profesionales, como la creatividad, el compromiso, la ética y la estética, lo que implica el desarrollo de la capacidad de reflexión crítica y argumentativa en el proceso de formación axiológica del jurista.

Dentro de los resultados alcanzados, se logró la gestión para la formación axiológica profesional, la interacción formativa axiológica por parte del jurista, así como la comprensión del contexto formativo axiológico en el campo de actuación profesional. También se precisó la responsabilidad y compromiso alcanzado en la cultura profesional axiológica, afirmando una conducta ética en el proceso de formación axiológica del jurista; demostrando interacción comunicativa sociocultural entre profesionales para potenciar el proceso de formación axiológica del jurista para la colaboración profesional en la solución de asuntos puestos a su consideración para su aplicación en el desempeño profesional.

Asimismo, se pudo apreciar como el jurista se apropió de la dimensión intelectual, que se refiere a la interpretación axiológica de la ciencia, es decir se trate de enseñar y comprender que el Derecho es más que un sistema de normas jurídicas establecidas y sancionadas por el Estado, que se traduce como voluntad política con condiciones

materiales y espirituales de vida de la sociedad de clases, y en cuya voluntad política suelen sintetizarse los valores fundamentales como fórmula de consenso social de la o las clases dominantes y sus sectores más influyentes, significa ver al Derecho con su gran carga axiológica; como un portador de valores (García, 2016).

Esta dimensión cobra vida en la objetividad, que es el saber objetivo de una realidad, adecuado a un grado de desarrollo de la ciencia como conocimiento y como actividad. Es el estudio del Derecho en todas sus dimensiones, como derecho objetivo o sistema normativo; como ciencia del Derecho o dogmática jurídica; como derecho subjetivo o conjunto de facultades del individuo; como conjunto de decisiones de los tribunales o jurisprudencia.

Desde esta perspectiva, se crean valores tales como; rigor científico, responsabilidad y honestidad intelectual, lo cual es expresión desde nuestra consideración de una utilización adecuada del método analítico sintético y el inductivo deductivo en el análisis de las instituciones jurídicas; de las consecuencias sociales de las regulaciones jurídicas, del nivel de actualización e información por el uso de la bibliografía, la jurisprudencia, de una actitud crítica y desarrollo de juicios de valor sobre el Derecho y su aplicación, de la cultura de debate científico y del trabajo en colectivo, que respete la diversidad de opiniones y logre la comunicación, así como de una adecuada expresión oral y escrita.

En relación con el aspecto técnico, se enfatiza en la necesidad de intervenir a partir de los conocimientos científicos de manera eficiente para lograr la eficacia y eficiencia en el proceso de creación y aplicación del Derecho. Se expresa en el respeto a la legalidad, que es la cualidad profesional que supone el apego a la Constitución y a la ley, cuando interpreta, compara y aplica el ordenamiento jurídico de forma racional y lógica, en sus dos campos de acción; haciéndolo con celeridad (pues están en juego bienes tan preciados como la vida humana, la libertad, y otros) y manteniendo una absoluta discreción de los asuntos que se ponen en su consideración (López, 2020).

Ello es expresión, de valores como la diligencia, el sentido de la equidad y la justicia, la discreción y la creatividad, que implica a su vez ser capaz de utilizar adecuadamente los métodos de interpretación jurídica, realizar las valoraciones correcta de las pruebas presentadas por las partes en los diferentes procesos, la redacción de instrumentos jurídicos basados en la lógica y la razón, la aplicación adecuada de la teoría de la argumentación, saber trabajar en equipos y escuchar diferentes criterios y opiniones, actuar con celeridad en la solución de los casos, dentro de los términos establecidos por la ley y actuar

diligentemente en los trámites en que intervenga para las soluciones que adopte o proponga en los diferentes casos, sean equitativas y adecuadas a los intereses que representa.

Siguiendo esta línea, cabe señalar que el jurista debe tener una formación estética la cual propicia el fomento del gusto y la sensibilidad por la actividad profesional. La belleza como valor destaca el desarrollo de la preocupación estética por los resultados de su labor, así como la satisfacción por la misión que realiza, de modo que cobra expresión la belleza jurídica, como cualidad del profesional que permite desarrollar el interés por el gusto y la sensibilidad en el proceso de creación, interpretación y aplicación del Derecho.

Esta dimensión se ve reflejada en el jurista a través de valores como la creatividad, la dignidad profesional y la sensibilidad y que al mismo tiempo se ve manifestada en indicadores relacionados con la calidad de los instrumentos jurídicos que se redacten (sentencias, autos, providencias, demandas, conclusiones provisionales, etc.); no solo por los requerimientos técnicos, sino también estéticos (belleza del escrito jurídico), la calidad del discurso jurídico. (Elocuencia forense, la dignidad en su porte y aspecto, el correcto uso de la toga, que es un atributo honroso y privilegiado del jurista que significa un signo esencial en el ejercicio de la profesión, así como mantener la solemnidad en los juicios con compostura y buenos modales (García, 2017).

Otros de los aspectos que no se puede dejar de tratar es la ética, al referirse a la forma de comportamiento humano que se caracteriza por la regulación de las relaciones entre los individuos, así como entre ellos y la comunidad. Aquí se destaca la dignidad profesional, y el respeto hacia la profesión. En el caso del jurista está muy ligada a las dimensiones estética y técnica, así como al prestigio profesional como fin de la Deontología Jurídica.

Para que los juristas puedan cumplir debidamente su función necesitan crear credibilidad y confianza en la sociedad. No se puede encomendar la justicia al hombre y a la mujer injusta, en ella se ven reflejados valores como; el humanismo, la honestidad, la cortesía y respeto en sus relaciones, la solidaridad, el sentido de la justicia y la equidad, que a la vez conduce a hacer que prevalezca en la solución de los casos un profundo sentimiento de equidad y la justicia, así como de respeto hacia las personas con quien mantiene relaciones con motivo de su trabajo a través de la atención al público, entrevistas a acusados y sus familiares, visitas a centros penitenciarios, entre otras acciones propias del ejercicio jurídico.

El sistema de valores antes enunciado se expresa en un todo, caracterizado por una cualidad sistémica, que se deriva del “ethos” de la profesión, y está dado en un principio que es la vocación por la justicia o lo que es lo mismo, servir a la justicia a través del Derecho.

Desde lo argumentado, se puede concretar que el sistema de valores de los juristas en Ecuador, tiene como principio rector la vocación por la justicia, en la que debe primar una dimensión intelectual; concretada en la objetividad, el rigor científico, la honestidad intelectual, y la creatividad, a su vez se precisa la necesidad de la dimensión técnica sustentada en el respeto a la ley, diligencias, discreción, y sentido de la justicia, y de la dimensión ética; que representa la dignidad profesional, el humanismo, la honestidad, la probidad, independencia, solidaridad y sentido de la justicia, en cuanto a la dimensión estética se trabaja para adquirir la dignidad profesional, la sensibilidad, la creatividad, y la belleza en el discurso jurídico.

## CONCLUSIONES

Con la aplicación de la metodología utilizada se precisaron en el proceso de formación axiológica del jurista en el ejercicio de la profesión, insuficiencias teóricas que fundamentan la necesidad del estudio de la problemática tratada que limitan la pertinencia sociocultural de los juristas, como expresión del problema científico abordado.

La pertinencia sociocultural de los juristas en el ejercicio de la profesión se logra a través de un proceso de formación axiológica, desde una generalización de experiencias culturales que den cuenta de la flexibilidad cultural, y la profundización de la profesión y se corrobora a través de la valoración científica realizada a partir de cursos de superación con especialistas del Derecho, al reconocer su valor científico y práctico.

Se corroboró el valor científico y la autenticidad de la estrategia, connotándose como viables para perfeccionar la pertinencia axiológica del jurista en el ejercicio profesional.

La aplicación parcial de la estrategia propuesta permitió confirmar su eficacia para perfeccionar la problemática objeto de investigación, a partir de la valoración cualitativa de los resultados obtenidos en este contexto, revelando una evolución progresiva hacia niveles superiores de progreso, al potenciar en el jurista el desarrollo de niveles de participación en la apropiación del contenido axiológico en el contexto de actuación profesional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Gómez, L. K., Ponce Ruiz, D. V., & Gómez Armijos, C. E. (2019). Instrumentación contextual del modelo de gestión pedagógica didáctica para la formación profesional en la universidad UNIANDES Quevedo. En, M. R., Tolozano Benítez y E. Soria (ed.), *Memorias del quinto Congreso Internacional de Ciencias Pedagógicas de Ecuador: Aprendizaje en la sociedad del conocimiento: modelos, experiencias y propuestos.* (pp. 1897-1910). Universidad Regional Autónoma de Los Andes.
- Bernard, B. (2016). Interpretación post moderna del pluralismo legal como fundamento para una nueva Teoría del Derecho. *Frónesis*, *13*(1), 1315-6268.
- Cabrera, X. C., & Batista, R. D. (2015). A formação educativa socio jurídica para estudantes universitários. *Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas)*, *20*(3), 769-777.
- Cofré Lagos, J. O., & Isler Soto, C. (2015). La axiología jurídica según Jorge Millas. *Revista de Filosofía*, *69*, 51-66.
- Fuentes, H. (2018). Tendencias en el perfeccionamiento de la Educación Superior en Cuba. *Revista Pro-Posições*, *5*(3).
- García, E. (2016). *Infancia. De los derechos y de la justicia.* Editores del Puerto.
- García, G. (2017). La dignidad de la Persona humana. Horizonte de Fundamentación Teoría y Práctica De la Bioética. *Revista Latinoamericana de Bioética*, *8*(13), 6-11.
- López, L. R. (2020). *El saber ético de ayer y hoy, tomo II.* Editorial Félix Várela.
- Morandeira, L. T. (2018). Música, educación y nuevas tecnologías: fundamentos pedagógicos de la relación. Educación "por" la música en la formación adulta universitaria a través de las TIC. *Revista Boletín Redipe*, *7*(7), 39-77.
- Ortiz Ocaña, A. (2013). Relación entre la objetividad y la subjetividad en las ciencias humanas y sociales. *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia*, *13*(27), 85-106.
- Ponce Ruiz, D. V., Viteri Intriago, D. A., Gómez Armijo, C. E., & Hernández Hernández, M. W. (2019). Modelo de Gestión Didáctica y Método para la Formación Profesional en la Universidad UNIANDES Quevedo. *UT Ciencia*, *5*(3), 188-198.
- Rivera Lugo, C. (2017). *La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas.* Ediciones Callejón San Juan.